

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

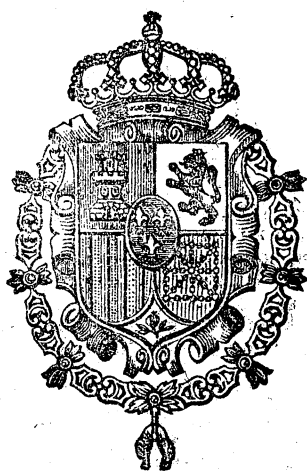
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos nombrando: Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Alvaro Saavedra; de Castellón á D. José López Irastorza; de Lérida á D. Manuel Vivanco; de Toledo á D. Francisco Javier Beránger, y de la de Zamora á Don Juan Fernández Vicente.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto de Jueces municipales y Procuradores y

en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Cádiz. AGRICULTURA.—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Estado de los precios medios que han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Diciembre último.

Administración provincial:

*Dirección de las Minas de Almadén.*—Subasta para

contratar el suministro de arena parda y blanca con destino á este establecimiento.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales, jurisdicción de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursales de Teruel y León). *Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 183 del Código de Comercio.* Banco de España. *Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Alvaro Saavedra Magdalena, que desempeña igual cargo en la de Toledo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Marcelo de Azcárraga.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. José López Irastorza, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Marcelo de Azcárraga.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Manuel Vivanco y Menchaca, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Marcelo de Azcárraga.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Francisco Javier Beránger, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Marcelo de Azcárraga.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Juan Fernández Vicente, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Marcelo de Azcárraga.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

8 de Octubre. Nombrando Médico Auxiliar de Caldas de Reyes á D. Sátiro Bayón, primer lugar de la propuesta.

Idem id. Idem id. de Tudela á D. Claudio Villar y Villar, que ocupa un lugar en la propuesta.

Idem id. Idem id. de Zaragoza á D. José Moré, que era Forense de la misma capital.

Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Ramón Cotarelo.

11 idem. Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Riaño.

Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Montoro á D. José Torres Medina, único propuesto.

28 idem. Nombrando Oficial primero de Sala de la Audiencia de Tarragona á D. José Gatell, primer lugar de la propuesta.

29 idem. Concediendo la excedencia al Escribano de Fregenal de la Sierra D. Remigio Polanco.

Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Octavio Acebes.

Idem id. Idem id. á D. Valentín Ortiz.

Idem id. Idem id. á D. Isidoro Martínez.

Idem id. Idem id. á D. Gabriel Monelos.

7 de Noviembre. Nombrando Escribano del distrito del Congreso de Madrid á D. Guillermo Pérez Herreros.

Idem id. Idem en el turno 1.º, Escribano de Toledo, á D. Nicolás González Martínez, que lo es de Caravaca.

Idem id. Idem en el 3.º, Escribano de Ocaña, á D. Vicente Romero Treceño, que lo es de Quintanar de la Oca.

Idem id. Nombrando Profesor auxiliar del Laboratorio central de Medicina legal á D. Angel Sáenz y Corona, propuesto en primer lugar.

Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Rufino Rodríguez.

Idem id. Trasladando al Oficial de Sala de Valencia, D. José Covian, á igual plaza de la de Barcelona.

12 idem. Declarando excedente en el cargo de Escribano de Vich á D. Francisco Prats y Casas.

16 idem. Nombrando Médico auxiliar de San Fernando á D. Manuel Roldán Ramos, que ocupa un lugar en la propuesta.

18 idem. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Florentino Moreno.

19 Noviembre. Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Sacanet.

28 idem. Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Villafranca de los Caballeros.

10 Diciembre. Aprobando la permuta de sus cargos de D. Isidro Asúas y D. Jesús Cadena, Escribanos de Valmaseda y Castro Urdiales, respectivamente.

14 idem. Nombrando Oficial segundo de Sala de Murcia á D. José Calvo Gavilá, que ocupa el primer lugar de la propuesta.

Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Estella á D. Inocencio Zalba y Rueda, primer lugar de la propuesta.

20 idem. Aprobando la permuta de sus respectivos cargos de los Escribanos de La Roda y Andújar, Don Pedro Luna y D. José Alarcón.

Idem id. Concediendo la excedencia en el cargo de Escribano de Grazalema á D. Juan Delgado Centeno.

Idem id. Admitiendo la renuncia del cargo de Escribano de Eciija á D. Román Ortiz.

21 idem. Nombrando Oficial de Estadística judicial de la Audiencia de Cáceres á D. Manuel Laspra Solís, primer lugar de la terna.

Idem id. Idem Oficial de Sala de Sevilla á Don Francisco Caballero Infante, primer lugar de la terna.

Idem id. Admitiendo la renuncia del cargo al Médico auxiliar del distrito de la Lonja de Palma, D. Guillermo Roselló.

Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Antonio María Calaff.

Idem id. Idem id. á D. Remigio Polanco.

Idem id. Idem id. á D. Miguel Quetglas.

Idem id. Idem id. á D. José Domínguez.

Idem id. Idem id. á D. Adolfo Bernal.

Idem id. Idem id. á D. Rafael de Gerona.

31 idem. Idem id. á favor de D. Antonio Agraz.

Idem id. Concediendo la excedencia del cargo de Escribano de Callosa de Ensarriá á D. Ramón Llovel.

Idem id. Idem id. de Atienza á D. Adolfo Díez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Cádiz.

Se convoca á los señores opositores el día 24 del corriente mes de Enero, á las dos de la tarde, en el local de la Comisión del Mapa Geológico (Isabel la Católica, 25), para comenzar las oposiciones que habrán de ejecutarse con arreglo á los reglamentos de 4 de Enero de 1900 y de 11 de Agosto de 1901, y la convocatoria inserta en la GACETA de 7 de Abril de 1904.

El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los precios medios que durante el mes de Diciembre último han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte, según los datos facilitados á este Centro directivo por la Junta Sindical.

Table with 2 columns: Resotas and prices. Includes items like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem amortizable al 5 por 100, Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Director general, José del Prado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 26 del mes de Enero tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 10.050 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Almadén 7 de Enero de 1905.—Ildefonso Sierra.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enteado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se comprometo á cumplirlas y á realizar en el mismo al precio de ... centimos de peseta por cada hectolitro de arena parda y ... centimos de peseta por cada uno de los blancos (expresado por letra).

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra). S—

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de atentado contra Juan José Gorreta Cortés, alias Chato, hijo de Pedro y de Josefa, de cincuenta años de edad, natural de Lubrin, vecino de Brillas, esquilador, con antecedentes penales, casado con Trinidad Fernández, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 2 de Enero de 1905.—Francisco S. Olmo.—El actuario, Francisco Povo. JO—178

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se presenten ante este Juzgado los autores del hurto de 60 metros de alambre del disco de la estación férrea de esta ciudad, de unas seis milímetros de grueso, cuyo hecho tuvo lugar en el kilómetro 174-200, el día 21 de Diciembre último, y á la busca del mencionado alambre, cuyo paradero se ignora, y á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Linares á 2 de Enero de 1905.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana. JO—180

LUGO

D. Antonio Armas Ulloa, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de la Coruña, así como en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Ares Ramos, vecino de la parroquia de Roade, distrito de Sobrado de los Monjes, partido de Arzúa, soltero, labrador, de treinta años de edad, á fin de que, como corresponsable en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que contra él se sigue sobre lesiones graves inferidas á su convecino Julián Lodeiro Rodríguez, el día 27 de Septiembre próximo pasado, en el lugar de Carregal, distrito de Friol; con apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho individuo poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel del partido, si fuere habido.

Dada en Lugo á 30 de Diciembre de 1904.—Antonio Armas.—El Escribano, Donato Naveira. JO—181

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto apodado El Cabrero, cuyo nombre, filiación y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Enero de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—148

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Racaud Alexandre, hijo de Enrique y de María, natural de Burdeos (Francia), de veintiocho años, soltero, mecánico chauffeur al servicio de D. Pedro Terera, que residió en esta Corte, calle de Jorge Juan, núm. 19, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura algo baja, color bueno, usa bigote, ojos pardos claros, pelo castaño oscuro, viste americana, chaleco y pantalón de lanilla color oscuro, boina negra y botines de becerro negro, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 4 de Enero de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—182

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Aguilar Ortiz, natural de Torre Hermosa, provincia de Badajoz, hijo de Federico y de Amparo, de treinta y un años, soltero, estudiante, que ha tenido su domicilio en la calle de Zaragoza, 13, cuyo actual paradero y punto probable en que se halla se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada en la causa que se le sigue por resistencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y cejas negras, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—José M. de Ortega Morejón. JO—183

D. José María de Ortega Morejón, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés de Arregui y Pérez de Luna, cuya demás filiación se ignora, que ha estado como empleado en el Gabinete topográfico del Ministerio de Agricultura, y cuyo actual paradero y punto probable en que se halla se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por hurto de una manta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, regular de carnes, representa tener unos sesenta años de edad y viste decentemente con gabán ruso muy largo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. JO—184

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Braulio Sánchez Cañón, de diez y seis años de edad, hijo de Ramón y de Elvira, soltero, cerrajero, natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y semblante moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—149

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Carvajal Baro, hijo de Rafael y de Antonia, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de esta capital, de ocupación dependiente de droguería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, para cierta diligencia; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de instrucción, del expresado.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1904. Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Juan de los Ríos. JO—185

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio del Pino Criado, hijo de Rafael y de Dolores, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de la misma, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación picapedrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Enero de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandato, Diego Garcia. JO—186

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Guzmán Aragonés, alias Toto, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á

las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Enero de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—P. D., José Figuerola. JO—187

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instruccion del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodriguez Martin, hijo de José y Trinidad, de treinta años de edad, de estado casado, natural de esta ciudad, partido de la misma, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupacion jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde el de la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Enero de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandado, Diego Ges. JO—188

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente interesó de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupacion del ganado lanar que se expresará, sustraído del Cortijo de Carlos, de este término; á D. Antonio Jiménez Herrera, de esta vecindad, y habido que sea lo pongan á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima procedencia.

Medina Sidonia 3 de Enero de 1905.—Rufino Quintana.—José González.

Señas del ganado sustraído.

Cincuenta y tres ovejas de dos á tres años, cinco borregos y ocho borregas nacidos de Agosto último: las ovejas están señaladas con una oreja despuntada y en otra endija; otras oreja despuntada y mosca, y en la izquierda endija y rabisco, y otras con endija en la oreja derecha y en la izquierda horqueta y todas herradas en el hocico, excepto los borregos y borregas que sólo están señalados con una oreja despuntada y endija en la otra.

MONTILLA

D. José Vera y Frenero, Juez de instruccion de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Orete Frías, que dijo ser vecino de Granada, calle San Juan de Dios, 18, en donde no ha sido encontrado, y de quien se desconocen otras señas y circunstancias, para que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa instruida con motivo de haber viajado el día 21 de Octubre último en el tren 84, descendente desde la Estacion de Córdoba á Montilla sin estar provisto del correspondiente billete de pasaje, que no hizo tampoco efectivo al Interventor de ruta.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial ordenen y practiquen diligencias de investigacion conducentes á averiguar el paradero del requisitoria, dando conocimiento á este Juzgado en caso favorable, á fin de oír al referido denunciado, á los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Montilla á 2 de Enero de 1905.—José Vera.—El actuario, Juan Reina. JO—190

NAVA DEL REY

D. Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encarga ó manda á los agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y ocupacion de un par de pendientes, tamaño grande, con piedras falsas imitando brillantes, montadas en plata, que forman una rosa en la parte superior y almendra en la parte inferior, y de un fleco de hilo de oro de unos seis metros de longitud, que fué arrancado de una bandera, cuyos objetos fueron robados en la noche del 8 al 9 de Diciembre último del Santuario de la Concepcion de esta ciudad, y de ser hallados se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que por tal sustracion instruyo bajo el núm. 128 de 1904.

Dada en Nava del Rey á 2 de Enero de 1905.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats. JO—191

PALENCIA

D. Pedro Rodriguez Garcia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instruccion por indisposicion del propietario del partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Clemente López Garcia, natural de Fuentes del Fresno y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Ciudad Real comparezca ante este Juzgado, Barriónuevo, 12, á fin de ser indigado en la causa que se le sigue sobre tentativa de hurto de una cartera; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho Clemente López, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á mi disposicion y cárcel del partido.

Dado en Palencia á 31 de Diciembre de 1904.—Pedro Rodriguez.—Por su mandado, Isidoro Páramo. JO—150

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Casiriani y Reroiz, hijo de Ignacio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, natural de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en causa sobre estafa, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instruccion, al objeto de responder á los cargos que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

reza ante este Juzgado de instruccion, al objeto de responder á los cargos que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion en la cárcel del partido.

Dada en Pamplona á 27 de Diciembre de 1904.—Laureano Mata y Lizaso.—De su orden, Marcelino Ruiz. JO—192

PUNTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instruccion de este partido de Puentearreas.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Fernandez, hijo de un tal Youba, de la parroquia de Santa Cristina de Lavadores, partido de Vigo, ausente en la República Argentina y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia para ser indagado en causa que se le instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por separado ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca del referido Manuel Fernandez, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Puentearreas á 28 de Diciembre de 1904.—Carlos Lago Freire.—Por orden de S. S., José Alonso y Solís. JO—193

PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Gabriel Diaz Alias, vecino de la villa de Chervas, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; pues así lo he acordado en la causa que se instruye bajo el núm. 110 sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Purchena á 30 de Diciembre de 1904.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Pedro Rubio. JO—194

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instruccion del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 571 del año de 1904, por el delito de hurto de metálico y un pañuelo á Josefa Garrido Hernández, se cita á Dolores Murcia Haro, de diez y seis años, sin instruccion, y á Fidela Escobar Gallego, de treinta y seis años, soltera, hija de Lucio y Estefanía, natural de Cáceres, sin instruccion, vecinas que fueron de La Línea, habitantes en el Castillo de España, patio de Polaco, y en la casa de la Margarita, respectivamente, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar entre las mismas y otros cierta diligencia de careo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 31 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—191

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instruccion de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel de Jesús Rodriguez, de veintisiete años de edad, natural de Cádiz, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesion carrero, con instruccion y vecino que fué de esta ciudad, habitante en Fedrello, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaracion indagatoria en el sumario que bajo el núm. 250 del año actual se sigue contra el mismo por el delito de tentativa de suicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido y á mi disposicion del referido procesado.

San Roque 31 de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—195

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instruccion de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. José Pérez Portilla, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Almachar, partido judicial de Colmenar, provincia de Málaga, de estado casado, de profesion periodista, con instruccion y vecino que fué de La Línea, habitante en calle Reina Cristina, núm. 18, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle auto de prisión en el sumario que bajo el núm. 488 del año anterior se sigue contra el mismo por delito de imprenta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido y á mi disposicion del referido procesado.

San Roque 2 de Enero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—196

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por los Sres. Hijos de Dórga contra Mr. Nicolás Theodore Psiachi, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, las fincas siguientes:

1.ª Una parcela de terreno radicante en esta ciudad, Sección A, de la concesion de Maliaño, á tomar en el lote F y al Este de ese lote, teniendo dicha parcela una superficie de 3.890 metros cuadrados: linda Sur con el canal de entrada de la Dársena; por el Este con una calle de quince metros, perpendicular á la

direccion Sur del muro de la Dársena y que separa el lote F del lote E; por el Oeste con la parte del lote F, perteneciente al Sr. Edwards, siguiendo una línea paralela á la calle que acaba de indicarse, como formando el limite Este de la presente parcela, y trazada á la distancia de cincuenta y cinco metros de esta calle y al Oeste; y por el Norte con una calle paralela al muro Sur de la Dársena, y que separa el lote F del lote K.

2.ª Una parcela radicante en el mismo sitio que la anterior, tomada á la parte del Este del lote K, y cuya parcela mide una superficie de 3.575 metros cuadrados, y linda por el Sur con la calle que separa este lote K del lote F; por el Norte con otra calle de quince metros también, paralela al muro Sur de la Dársena, y que separa el lote K del lote N; y por el Oeste con una línea paralela á dicha calle y trazada á la distancia de quince metros de esta calle y al Oeste.

3.ª Una parcela de terreno radicante en esta poblacion, seccion A de la concesion de Maliaño, tomada al lado Este del lote N, cuya parcela mide una superficie de 3.850 metros cuadrados, y linda al Sur con una calle que separa este lote N del lote K; por el Norte con una calle de quince metros paralela al muro Sur de la Dársena; por el Este con una calle de quince metros perpendicular al muro Sur de la Dársena ó su prolongacion por el Oeste con una línea paralela á esta última calle, y trazada á una distancia de cincuenta y cinco metros de esta calle y al Oeste.

Apreciados por los peritos nombrados asignaron los valores siguientes:

Table with 3 columns: Solar number, area and price, and total value. Total value is 100.081'15.

Total..... 100.081'15

Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán acudir al remate, que se verificará el día 4 de Febrero próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á la subasta, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que en los autos obran antecedentes que se refieren á títulos de propiedad de las fincas de referencia, como los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santander á 5 de Enero de 1905.—Alfonso Travado.—Ante mí, Juan Castrillo. X—55

SANTIAGO

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruccion de esta ciudad y partido de Santiago.

Por medio de la presente requisitoria cito y llama á Manuel Iglesias, sin segundo apellido, hijo de padres incógnitos, de diez y seis á diez y ocho años, soltero, zapatero, natural de la Inclusa de Oviedo, de estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño oscuros, nariz y boca regulares, color moreno, vestia chaqueta, chaleco y pantalón de paño fondo claro, calza botinas y usa boina azul, el cual se ausentó y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de ser reducido á prisión decretada por virtud de la causa pendiente contra el mismo por hurto; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas y encargo á los agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuese habido á mi disposicion, en la cárcel del partido.

Santiago 31 de Diciembre de 1904.—Eduardo Carmena y Valdés.—Ante mí, Juan López. JO—197

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instruccion del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celedonia Otero del Val, natural y domiciliada en Valbuena de Duero, casada con Anastasio Maroto, de cuarenta y tres años de edad, de oficio quinquillera ambulante, de estatura baja, color moreno claro, pelo castaño claro, ojos del mismo color, nariz aguilena, sin seña alguna particular visible, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma y otros instruyo por el delito de hurto de un caballo en el pueblo de Cobreces, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndola de que si no comparece en el término señalado se la declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y entrega, á mi disposicion, en la cárcel del partido de dicha procesada; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en San Vicente de la Barquera á 3 de Enero de 1905.—Luis G. de la Higuera.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanueva. JO—198

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instruccion del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón, y término de diez dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, á Ramón Medina Espinosa, alias Mellado y el Barbero, de estatura baja, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, natural de Algeciras, vecino de esta ciudad, Jufío 8, hijo de Enrique y Josefa; soltero, vendedor de pescado, de treinta y un años de edad, con instruccion y con antecedentes penales, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto, en la que está decretada su prisión por esta Audiencia provincial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como sea habido ó tengan noticias de su paradero, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, por los trámites debidos, pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 29 de Diciembre de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—97

SOS

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencia Duella Otal, que residía en la villa de Luesia y se dedicó á cobrar iguales de los vecinos conducidos con el Farmacéutico de dicha villa D. Liborio Pérez, sin que consten sus circunstancias, cuyo sujeto desapareció de Luesia en Septiembre último, y que se dice estuvo trabajando en La Peña, pueblo de la provincia de Huesca, el pasado mes de Noviembre, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Huesca, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la indagatoria acordada en méritos de la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa de trigo y metálico al expresado D. Liborio Pérez; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en la villa de Sos á 29 de Diciembre de 1904.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz. JO—199

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Vives Abadía, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y vecino de Biel, sin que consten más circunstancias, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la indagatoria acordada en méritos de la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en la villa de Sos á 31 de Diciembre de 1904.—Mariano Broquera.—El Escribano, Antonio Sanz. JO—200

#### TOTANA

D. Ramón Casalduero y Marín Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Caicedo Collado, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y Angela, casado con María Egea Imbernón, minero, natural de Cuevas (Almería), vecino de Mazarrón, domiciliado en la calle de la Subida del Castillo, sin instrucción, que se ha ausentado de su domicilio y se ignoran sus demás circunstancias personales y su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarlo para ante la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, señalada con el núm. 127 del año último 1904; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á 2 de Enero de 1905.—Ramón Casalduero.—El actuario, Vicente Lisardo. JO—203

#### TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Doña Petra González Quinzanos, viuda del Registrador, que falleció en esta villa, D. Blas López Mazón, en 18 de Septiembre de 1901, por sí y en representación de sus menores hijos D. Eduardo, Doña Carlota, Doña Claudia, D. Melchor y Doña Petra López González y D. Germán López González, su otro hijo, por su propio derecho, en solicitud de que se les devuelva la fianza constituida por el finado para el desempeño de dicho cargo y á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, habiendo servido con anterioridad en propiedad los Registros de Villamartín de Valdeorras, Aliaga, é interinamente el de Huesca, Burgo de Osma y Valdehenas; en su virtud he acordado, por providencia de hoy, se anuncie por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á las disposiciones de la ley Hipotecaria y su reglamento, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante dicho Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Torrelaguna á 29 de Diciembre de 1904.—Luis S. Ulloa y del Pino.—El Escribano, Francisco José Rey. JO—201

#### TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido, por licencia del propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia y en la de Granada, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado en proveído de este día en el sumario núm. 86 del año anterior 1903 sobre falsedad, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jiménez García, natural de Albuñol, vecino de Linares, de unos cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y Ana, de oficio minero, de estatura y boca regulares, pelo castaño, barba poblada, color triguero, y como seña particular es tuerto del ojo izquierdo, que tuvo su último domicilio en Linares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle inquisitoria en la referida causa; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, se proceda á la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del referido procesado Francisco Jiménez García.

Dada en Torrox á 30 de Diciembre de 1904.—Esteban Mira. Por mandado de S. S., Bernardo de Sevilla. JO—202

#### VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salva Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Martínez Argente, de doce años, jornalero, natural de Benigamin, sin domicilio conocido, para que dentro de diez días se presente en la cárcel modelo, por efecto de la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la indicada cárcel á disposición de este Juzgado, dando cuenta al mismo.

Valencia 29 de Diciembre de 1904.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—98

#### VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga Alfaro, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Herrero Serrano, de veintidós años, de estado soltero, natural de Bonete, hijo de Evaristo y de Aquilina, vecino de Valencia, domiciliado en el Cabañal, calle del Rosario, número 2, primero, de oficio dependiente, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre sustracción de dinero y efectos; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 2 de Enero de 1905.—Mariano Laliga. Francisco Pomares. JO—204

D. Mariano Laliga Alfaro, Comendador de número de la Real Orden española de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado José Marco González, natural de Eleche, hijo de José y de Rosa, de treinta y siete años, casado, alpargatero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á sufrir la pena que se le impuso en la causa que contra el mismo se siguió sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel Modelo de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Valencia 3 de Enero de 1905.—Mariano Laliga.—El Escribano, Salvador Martínez. JO—205

#### VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita á Juan Antonio García Torres, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Ontis, vecino de esta ciudad, que habitó en el Camino Nuevo de Barcelona, núm. 52, piso bajo, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia á 30 de Diciembre de 1904.—Juan José García.—Francisco Pomares. JO—99

#### VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Aquilino García y García, conocido por Antonio Huertas García, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Sama de Langreo, partido de Labiana, provincia de Oviedo, vecino de Sestao, de veinticinco años, soltero, jornalero, peoso de viruelas, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 29 de Diciembre de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Emilio González. JO—207

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados Ramón López Arias y José Blanco, conocido por José Martínez Expósito, y si fuesen habidos les conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 29 de Diciembre de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Eusebio González.

#### Señas de los procesados.

Ramón López, de veinticinco años, hijo de Valentín y de Inocencia, soltero, natural de Terubrio de Abajo, partido de Ponferrada, provincia de León, vecino de Bilbao.

José Blanco, de veintidós años, soltero, natural de Ponferrada, provincia de León, vecino de Bilbao, jornalero. JO—208

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Jorge Gutiérrez García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Gutiérrez, hijo de Vicente y Manuela, natural de Gariezo, partido de Castro Urdiales, provincia de Santander, vecino de Sestao, de treinta y tres años, soltero, jornalero, y si fue-

se habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Diciembre de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Eusebio González. JO—209

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por calumnia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Guillermo Fernández y Miguel Barrueco, vecinos que fueron de Baracaldo, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Diciembre de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Eusebio González. JO—210

#### VALLS

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Pedro Lloréns Meya, soltero, de veinticuatro años de edad, vecino que fué de esta ciudad hasta mediados de Septiembre próximo pasado, de donde se ausentó dirigiéndose á Barcelona, y en la que poseía un establecimiento para la expedición de leche de vaca, sito en la plaza de Prin, natural de Torre de Querol (Francia), para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en méritos de sumario que se le sigue sobre estafa de una tartana y un charret á Emilio Castellví Pi, de esta propia vecindad; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Pedro Lloréns Meya, poniéndole en su caso, á mi disposición, en las cárceles de este partido.

Dada en Valls á 31 de Diciembre de 1904.—Rafael Emo.—El Escribano, Francisco de Espi. JO—206

#### VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de varios disparos contra Antonio Piñeiro y otra, en la que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Anastasio Piñeiro, sin segundo, alias Bodoque, que dijo llamarse Anastasio Quintas Piñeiro; tiene quince años de edad, hijo de padre desconocido y de Remedios, natural de San Ciprián de Viñas (Orense), ambulante, limpiabotas, que estuvo residiendo en esta ciudad; se ignoran sus señas personales.

Dada en Vigo á 31 de Diciembre de 1904.—Adolfo Serantes.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—211

#### VILLAJYOYOSA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Bonifacio Alvarez Arraza, Juez de instrucción del partido de Villajoyosa, en cumplimiento de superior carta orden de la Audiencia provincial de Alicante en la causa núm. 12, del año actual, seguida contra Bartolomé Baldo Llorca, de diez y seis años de edad, vecino de esta villa, sobre robo, y cuya residencia actual se ignora, por la presente se cita y llama á dicho procesado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar conformidad ó no con el escrito presentado por su defensa, conforme con la calificación y petición del Sr. Fiscal; advirtiéndole que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, contándose el expresado término desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Villajoyosa 22 de Diciembre de 1904.—El Escribano sustituto, Tomás Vaello. JO—100

#### VILLALÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencia de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, se cita á Venancio de la Viuda del Pozo, vecino que fué de Vega de Ruiponce, que se dice reside en Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca el día 24 de Enero próximo, á las diez, ante la Sala de lo criminal de la expresada Audiencia para concurrir al juicio oral de la causa sobre disparo de arma de fuego, en la que figura como procesado, cuya citación se le hace con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Villalón 28 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Juan Brusés. JO—212

#### VILLENA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal en funciones del de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Vicente García Antón, de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle

indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una perra podenca; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena, a 31 de Diciembre de 1904. — Juan Palao. — De su orden, Luitgardo Delgado de Molina.

Señas del procesado.

Estatura regular, moreno, de regulares carnes; viste pantalón de pana, blusa de percal y sombrero de ala ancha, todo negro, y alpargatas. JO—151

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Sinfonso Lázaro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de unos veinticinco años de edad, y que se dice ser natural de Fuentejaima, si bien debe ser Fuentegelmas, partido de Almazán (Soria), para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Soria y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, a responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por ante la actuación del que refrenda sobre robo de dinero y prendas a Catalina García contra dicho individuo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Sinfonso Lázaro, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza, a 2 de Enero de 1905. — Manuel Marina. — De su orden, Romualdo Paraiso. JO—213

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio por malos tratos a Heliodora Moreno Bernal, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, se cita a la misma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 25 de Enero del año próximo, y hora de las dos y media de su tarde, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de celebrar la comparecencia que previene la ley, debiéndolo verificar con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1904. — El Secretario, Clemente de Oro. JO—152

##### MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Martínez Cañizares por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Martínez Cañizares de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Luis Martínez Cañizares a la pena de 10 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y oficiase al Sr. Jefe de Vigilancia del distrito de la Latina para su busca y presentación.»

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Ordóñez.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Martínez Cañizares expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, José Ballesteros. JO—214

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Guerrero Ramírez por desobediencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Guerrero Ramírez de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Dolores Guerrero Ramírez a la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y oficiase al Sr. Delegado de Vigilancia del distrito de la Latina para su busca y representación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Ordóñez.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Guerrero Ramírez expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, José Ballesteros. JO—215

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Mata García por desobediencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Mata García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Felipe Mata García a la pena de cinco pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y oficiase al Sr. Jefe de Vigilancia de la Inclusa para la busca y presentación del denunciado ante este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Mata García, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, José Ballesteros. JO—216

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rita Blanco Rena por rifa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rita Blanco Rena de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Rita Blanco Rena a la pena de 10 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso del efecto decomisado, al cual se le dará el destino prevenido por la ley, y oficiase al Delegado de la Inclusa para su busca y presentación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Rita Blanco Rena, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, José Ballesteros. JO—217

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pia Sánchez Arévalo por malos tratos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pia Sánchez Arévalo de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Pia Sánchez Arévalo a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y oficiase al Delegado de vigilancia de este distrito para su busca y presentación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Pia Sánchez Arévalo expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, J. Ballesteros. JO—218

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye contra Josefa N. por lesiones, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 de Enero próximo, y a las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Madrid a 31 de Diciembre de 1904. — V.º B.º = Picón. — El Secretario, J. Ballesteros. JO—219

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

D. José Gamiz Calvi, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Málaga y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a tres hombres que dijeron llamarse Bartolomé Domínguez Rodríguez, Bartolomé Gil Domínguez y José Escalona Vázquez, naturales de Málaga, cuyos domicilios se ignoran, a los que, en unión de otros, la Guardia civil de este puesto los encontró jugando a los prohibidos en la noche del 21 de Noviembre último en el Círculo Nacional, de esta ciudad, propiedad de D. Miguel Núñez Martínez, ocupándole al Bartolomé Domínguez una pistola de dos cañones, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las referidas provincias de Córdoba y Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Feria, núm. 2, a responder en juicio de faltas de los cargos que les resultan en las diligencias que con tal motivo se han instruido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Priego de Córdoba a 29 de Diciembre de 1904. — José Gamiz. — Por su mandado, Miguel Roza, Secretario. JO—95

#### Jurisdicción de Guerra.

##### ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Rianza Mir, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Guillermo Boixades Burguero por la falta de incorporación a filas para las maniobras generales del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Guillermo Boixades Burguero, hijo de Juan y de María Remedios, natural de Pájaros del Puerto (Oviedo), avecinado en Madrid, de oficio estudiante, de veinticinco años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 704 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en Alcalá de Henares, a responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, y de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les pido y suplico, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido le conduzcan a este Juzgado en calidad de preso y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares a 31 de Diciembre de 1904. — Miguel Rianza Mir. JO—96

D. Miguel Rianza Mir, primer Teniente del regimiento de

Infantería Wad-Rás, núm. 50, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Julián Aguilar Minalla, por la falta de incorporación a filas para las maniobras generales del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Julián Aguilar Minalla, hijo de Francisco y de Segunda, natural de Madrid, avecinado en el mismo, de estado soltero, de oficio cajista de imprenta, edad veinticinco años; señas: pelo rubio, cejas lo mismo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, estatura un metro 628 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en Alcalá de Henares, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, y de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre del Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les pido y suplico practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares a 30 de Diciembre de 1904. — Miguel Rianza. JO—10

#### ALICANTE

D. José Rodríguez Gómez, Capitán Ayudante mayor del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Cuerpo Vicente Más Font por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Más Font, del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, hijo de Juan y de Josefa, natural de Llíber (Alicante), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, quinto por su pueblo para el reemplazo de 1898 con el núm. 4, cuyas señas personales no aparecen en su filiación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, que ocupa este regimiento de la Princesa, pues de no efectuarlo se le parará los perjuicios que la ley señala.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente Más Font, y caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado en calidad de preso y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante a 21 de Diciembre de 1904. — José Rodríguez. JO—2560

#### BARCELONA

D. Juan Menéndez Martínez, Capitán ayudante del batallón de Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado por diligencia con exhorto procedente del Juzgado militar de la plaza de Melilla.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de justicia militar cito, llamo y emplazo al soldado que fue de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Melilla Ramón Blanco Cristán, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca a declarar en este Juzgado, sito en el cuartel del Buen Suceso de esta plaza, en la causa seguida al soldado de dicho regimiento Francisco Seijo Suárez por el delito de maltrato de obra a superior.

Dado en Barcelona a 27 de Diciembre de 1904. — Juan Menéndez. JO—3

#### CEUTA

D. Adolfo Rodríguez Amador, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor permanente de esta plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción y muerte de un macho cabrío propiedad del colono del campo exterior de esta plaza Juan Corrales Ruiz, cuyo hecho ocurrió el día 20 de Julio de este año, a í como a aquel vecino que pudiese informar sobre la sustracción, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan a dar, los autores, su descargo, y los testigos sus declaraciones, y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ceuta 20 de Diciembre de 1904. — Adolfo Rodríguez. JO—2551

D. Cecilio Belda y López de Silanes, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento Infantería de Ceuta, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, primer Jefe del mismo, para actuar en el expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza al recluta Antonio Trigo Seco, por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 14 de Febrero última. (D. O., núm. 35.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Trigo Seco, natural de Aguarda (Lugo), hijo de Andrés y de Rosa, soltero, de veintifres años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 664 milímetros; no se consiguan las señas por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que, de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado a la ya mencionada concentración; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Trigo Seco, y caso de ser habido se le conduzca en clase de preso, con la seguridad conveniente, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta a 29 de Diciembre de 1904. — Cecilio Belda. JO—4

#### GERONA

D. Isidro Casamóns Llop, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente de primera deserción que instruyó el soldado Armengol Jubaró Reig.

Por la presente y en virtud de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Armengol Jubaró Reig, que deberá presentarse en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, a fin de

poderle comunicar la sentencia recaída en el expediente que le intruyo.

Dada en Gerona á 25 de Diciembre de 1904.—Isidro Casanovas. JG—5

#### GRANADA

D. José Rojas Belda, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de esta plaza é instructor de la que se sigue contra el paisano José Guerrero Moreno por agresión á una pareja de la Guardia civil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido paisano José Guerrero Moreno, natural de Laujar (Almería), de treinta y ocho á cuarenta años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura alta, grueso, color moreno, pelo negro, barba poblada y afeitada, bigote negro, grueso y largo; viste traje nuevo negro, de lana, sombrero hongo color canela claro, con alpargatas nuevas para viaje, y en población usa botas brodequines finos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Almería, se presente en este Juzgado, Elvira, 98, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado ya dicho, y caso de ser habido lo conduzcan á la prisión correccional de esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 28 de Diciembre de 1904.—El Comandante, Juez instructor, José Rojas. JG—2561

#### LAS PALMAS

D. Julián López Viota, primer Teniente de Artillería de la Comandancia de Gran Canaria y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta Gregorio de la Cruz Cabrera, de esta Comandancia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de María, natural de Tuinefé, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, vecindado en Las Palmas, zona de reclutamiento de ídem, que nació en 12 de Marzo de 1883, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 667 milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la batería de San Juan de esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á este Juzgado militar.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 17 de Noviembre de 1904.—Julián López. JG—2562

#### MADRID

D. Juan Martínez Verde, primer Teniente de Infantería con destino en el batallón cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor de la causa que por robo se instruye contra los soldados de este Cuerpo José Rodríguez Vázquez, Jesús Ferrer López y José Torres López.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado que fué de este batallón José Torres López, cuyo domicilio se ignora hace próximamente seis meses, y que en la actualidad se halla trabajando como jornalero en las obras de la vía férrea y minas, en la provincia de Oviedo, ignorándose el pueblo ó punto en que se halla en la actualidad, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca á dar cuenta de su actual domicilio ante el Alcalde del pueblo más inmediato al lugar donde se hallare, con el solo objeto de hacer constar su residencia actual para poder practicar en su persona una diligencia necesaria y dimanante de aquella causa por el Juzgado de primera instancia á que corresponda.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del indicado individuo y caso de ser habido ó presentándose él por sí mismo al conocer la presente, den conocimiento inmediato á este Juzgado de la nota que se reservarán de la residencia de aquél para el fin que se interesa, dejándole libertad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Martínez. JG—2562

D. Juan Laraña Becker, primer Teniente Ayudante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que se instruye de deserción al soldado de la primera reserva Antonio González de la Cuadra.

Por la presente llamo, cito y emplazo al individuo arriba expresado para que en el término de un mes, á contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que contra él resultan; prevenido de que si así no lo hace será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mio exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en la busca, captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks de esta Corte, del soldado ya mencionado.

Dada en Madrid á 25 de Diciembre de 1904.—Juan Laraña. JG—2564

D. Pedro de la Plaza García Rivera, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero actual del soldado que perteneció en Filipinas al batallón de Cazadores expedicionario, núm. 12, Cipriano Rodríguez Cerrato.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Cipriano Rodríguez Cerrato, hijo de Manuel y de Clementina, natural de Mirandilla (Badajoz) y vecindado en Mérida, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Reina Cristina, donde se halla alojado el batallón de Cazadores de las Navas, número 10, ó ante las Autoridades del punto donde resida, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El primer Teniente Juez instructor, Plaza.—El Secretario, Angel Martín. JG—2565

D. Pedro de la Plaza y García Rivero, primer Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que perteneció en Filipinas al batallón de Cazadores expedicionario, núm. 12, Francisco Moraleda Ortega.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Moraleda Ortega, hijo de Sebastián y de Luisa, natural de Torrecandela (Granada), vecindado en Guadahortuna, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color bueno, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel Reina Cristina, donde se halla alojado el batallón de Cazadores Las Navas, núm. 10, ó ante las Autoridades del punto donde resida, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Plaza.—El Secretario, Angel Martín. JG—2566

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitán de Infantería, Juez instructor nombrado para la causa que se sigue contra los autores del hurto de un reloj, una cucharilla de plata y unas botas en el Hospital militar de Carabanchel.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Enrique Fuentes Vázquez, hijo de Enrique y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color bueno, para que en el término de treinta días, contados desde la presente publicación en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en este Juzgado, sito en esta Corte en la calle de Calatrava, núm. 9, piso tercero izquierda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición en la prisión celular de esta Corte con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Aureliano Alvarez.—El Secretario, Tomás Muñoz. JG—1

D. Rafael Aguirre y García Solalinde, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al soldado reservista Pedro Espadas López, perteneciente á este regimiento para movilización.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pedro Espadas López, hijo de Lucio y de Máxima, natural de Almagro (Ciudad Real); nació en 26 de Noviembre de 1870, de oficio zapatero, su estatura un metro 610 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, frente estrecha, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1889, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, que reside en el cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1904.—Rafael Aguirre. JG—6

D. Juan Laraña Becker, primer Teniente Ayudante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción se le instruye al soldado de la primera reserva Manuel Llera Tuero.

Por la presente llamo, cito y emplazo al individuo arriba expresado para que en el término de un mes, á contar de su publicación, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que contra él resultan; prevenido de que si así no lo hace será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y en el mio exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en la busca, captura y conducción de dicho individuo á este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, de esta Corte.

Dada en Madrid á 28 de Diciembre de 1904.—Juan Laraña. JG—7

D. Bernardo López Antequera, Comandante del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente administrativo que se sigue acerca de la justificación de un cargo contra el fondo de Depósitos de la Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería Asturias, núm. 31.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Comandante de Infantería retirado D. Cirilo Carranza Pariente para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Conde Duque, con el fin de prestar una declaración en el referido expediente, y de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Bernardo López. JG—11

D. Mario Toledano Fernández, primer Teniente del batallón de Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del

soldado José Pérez Sánchez, que perteneció en Filipinas al batallón Cazadores Expedicionario, núm. 12.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al que fué soldado José Pérez Sánchez, que perteneció en Filipinas al batallón de Cazadores Expedicionario, núm. 12, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, así como á cuantos individuos sepan ó tengan alguna referencia sobre su paradero para auxiliar la acción de la justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 1.º de Enero de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Mario Toledano. JG—13

D. Juan Sauret y Llardén, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Clemente Obrer Fortuny por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Clemente Obrer Fortuny, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Osseja, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Francia, vecindado en Osseja, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de cuarenta y ocho años de edad, y perteneciente al reemplazo de 1878, de estatura un metro 602 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de la Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 1.º de Enero de 1905.—Juan Sauret. JG—14

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército y de la causa que se instruye contra el paisano José Verdasco Sierra por insulto á un centinela en la guardia exterior del Real Palacio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano José Verdasco Sierra, natural de Madrid, hijo de Francisco y Carolina, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaño claro, estatura un metro 440 milímetros próximamente; con una dificultad en el pie derecho que le dificulta la proyección, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, número 41, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por insulto á un centinela en la guardia exterior del Real Palacio; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades debidas, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1905.—Juan Valderrama. JG—15

#### PERALTA

D. Pablo Iglesias Martínez, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Navarra, Jefe de la Sección de la villa de Peralta de la misma, y Juez instructor en el expediente instruido contra el guardia segundo del puesto de Burguete, Silvestre Egueivain Santistevan, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al guardia de segunda de esta Comandancia, Silvestre Egueivain Santistevan, hijo de Rafael y de Silvestra, natural de Pamplona, de edad de veintidós años, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, cara regular; señas particulares una cicatriz en la barba, para que dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la casa-cuartel de esta villa de Peralta, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido guardia, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta villa de Peralta, coadyuvando así á la administración de justicia.

Peralta 15 de Diciembre de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pablo Iglesias Martínez. JG—2

#### SAN ROQUE

D. José García Franco, primer Teniente del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente contra el recluta de este batallón Luis Martínez González, procedente de la zona de Almería, número 9, por falta de concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Martínez González, natural de Roquetas (Almería), hijo de Luis é Isabel, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en San Roque (Cádiz), en este batallón; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso á este batallón de Cazadores y á mi disposición.

Dada en San Roque á 26 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente, José García. JG—17

#### SEVILLA

D. Florencio Reina González, primer Teniente del regimiento Infantería Soria, núm. 9, y Juez instructor del expe-

diente que se tramita en averiguación del paradero y documentación del soldado que lo fué en el distrito de Cuba José Márquez Barbosa.

Por el presente edicto cito y llamo al soldado que fué en el distrito de Cuba José Márquez Barbosa, y á su regreso marchó á residir á Moguer (Huelva), parientes y cuantas personas le conozcan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se dirijan á este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento Infantería Soria, número 9, bien por escrito ó bien personalmente, manifestando cuanto de él sepan.

Sevilla 22 de Diciembre de 1904.—Florencio Reina. JG—2554

VALENCIA

D. Antonio Tarrasa y Entrambasaguas, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Guadalajara, número 20, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta José Femenia Fornés por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Femenia Fornés, natural de Pedreguer (Alicante), hijo de Bartolomé y de María, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero y de estatura un metro 65 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Juan de la Ribera que ocupa dicho regimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que verifiquen activas gestiones en busca del referido soldado, y en caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso á esta plaza y con las debidas escuridades y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 13 de Diciembre de 1904.—Antonio Tarrasa. JG—8

VALLADOLID

D. Marcelo de la Villa Esgueva, Ayudante mayor del regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente instruido para reconstituir la filiación del soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 6, Francisco de Gracia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco de Gracia, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, manifieste á este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito de esta ciudad, su domicilio, al objeto de recibirle declaración, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 23 de Diciembre de 1904.—Marcelo de la Villa. JG—12

VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la zona de Pontevedra, destinado á este regimiento, Celestino Estévez Lago.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Celestino Estévez Lago, natural de Tuy, Ayuntamiento y partido judicial del mismo, provincia de Pontevedra, hijo de Santos y de Teresa, soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 30 de Diciembre de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—18

Jurisdicción de Marina.

CADIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo á las personas que puedan dar razón de un individuo que á las once de la mañana del día 16 del mes actual apareció ahogado próximo á los baños del Carmen, cuyas señas particulares eran: de regular estatura, grueso, todo afeitado, canoso, representando tener unos cuarenta y cinco ó cincuenta años de edad, vistiendo pantalón, chaqueta y chaleco negros, botas de becerro, con elástico, negras, camisa de algodón blanca, camiseta y calzoncillo de punto de algodón y calcetines de lo mismo, de color, cuyas prendas de ropa se encuentran en este Juzgado, al objeto de si se presenta persona que pueda reconocerle, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 23 de Diciembre de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo. JM—1

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo á los parientes dentro del cuarto grado civil, ó personas que legalmente les representen y se crean con derecho á heredar los bienes que haya podido dejar á su fallecimiento el Alférez de navío Don Enrique Morris Soriano, hijo de D. Enrique y de Doña Eloisa, también difuntos, de veintiocho años de edad, de estado soltero y natural de Valencia, el cual falleció el día 25 del corriente mes en esta ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 29 de Diciembre de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Fernández. JM—5

CARTAGENA

D. José Fernández Vila, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida por prófugo contra el soldado Jaime Betien Malé.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Juan y de Antonia, de veinte años de edad, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten de la indicada causa; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Cartagena á 19 de Diciembre de 1904.—V.º B.º José Fernández Vila.—Por mandato de S. S., el sargento primero, Secretario, José Gallego. JM—394

D. Antonio Benítez Armonio, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero Arturo Gallifa Remolo, hijo de Antonio y Josefa, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión nada, cuyas señas personales son: ojos garzos, nariz regular, barba saliente, pelo castaño, cejas ídem, boca regular, estatura ídem, color trigueño, señas particulares ninguna, natural de Maquinez (Zaragoza), para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Zaragoza, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que, por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado Arturo Gallifa Remola por el delito de segunda deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 30 de Diciembre de 1904.—V.º B.º Benítez.—Por su mandato, el Secretario, Angel Soto. JM—4

FERROL

D. Julián Quintana y Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Benito Martínez González, hijo de Juan y de Micaela, natural de Basalobre, término municipal de Fene, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en dicho plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal. JM—2

D. Julián Quintana y Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Fernández Pazos, hijo de Benito y Josefa, natural de Sedes, término municipal de Narón, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria parcial dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal. JM—396

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús María Abeledo Casteleiro, hijo de Pedro y de Juana, natural de Ares, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 17 de Noviembre último; advirtiéndole que de no

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	7 de Enero de 1905		31 Diciembre 1904.		PASIVO	7 de Enero de 1905		31 Diciembre 1904.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Oro en Caja.</i>									
	7 Enero 1905	31 Dicbre. 1904.							
Del Tesoro.....	5.540.322'86	5.408.869'26	372.702.434'56	372.572.471	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
De particulares..	217.276'52	218.766'56			Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18			Ganancias y pérdidas.} Realizadas.....	3.278.494'01	18.189.778'43		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:									
Del Tesoro.....	11.244.715'79	15.902.697'63							
De particulares..	42.116'18	39.409'24							
Del Banco.....	31.044.467'69	30.596.451'41							
Plata.....			496.252.734'65	497.654.086'19	Billetes en circulación.....	1.603.308.725	1.599.418.525		
Fondos en el extranjero.....			35.000.000	35.000.000	Cuentas corrientes.....	586.868.317'51	578.142.192'50		
Corresponsales en pueblos.....			6.597.732'87	8.324.267'07	Cuentas corrientes: oro.....	259.392'70	258.175'80		
Descuentos { Pagares del Tesoro: ley 2 Agosto 1899.....	600.000.000	600.000.000			Depósitos en efectivo.....	30.923.429'62	31.153.855'94		
{ Idem comerciales.....	222.352.095'01	215.259.035'97			Créditos disponibles.} Cuentas de crédito.....	60.063.007'73	55.932.020'25		
Cuentas de crédito.....	37.197.615'52	44.120.651'79			{ Id. de crédito con garantía.....	82.147.859'33	72.258.336'74		
Pólizas de cuentas de crédito.....	204.535.496'14	192.140.070'84			Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	66.558.700'91	70.436.171'20		
Pagarés de préstamos con garantía.....	18.182.993'85	15.738.493'85			Tesoro público: por saldos de cuentas de Tesorería anteriores á 1905.....	17.255.878'51			
Créditos con garantía.....	21.907.862'04	27.942.534'52			Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	8.346.342'49	35.889.051'17		
Pólizas de créditos con garantía.....	155.278.727'60	144.337.115'60			Reservas sobre la Renta de Tabacos.....	17.310.285'07	10.599.711'64		
Efectos á cobrar en el día.....	2.128.632'26	2.212.988'04			Reservas de contribuciones.....	428.321'06			
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	11.500.000	11.500.000			Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	40.184.898'06	41.875.361'61		
Otros valores de Cartera.....	14.203.597'84	14.489.844'99			Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.415.047'34	3.301.952'34		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	351.955.753'26	351.955.753'26			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	240.976'49	240.976'49		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.537.945'82	4.438.030'05			Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	9.030.874'56	8.031.670'56		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....	1.510.926'74	788.601'53			Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....	9.265.090'83	12.338.118'96		
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	150.000.000			Diversas cuentas.....	53.153.195'35	37.645.953'68		
Bienes inmuebles.....	12.584.786'37	12.586.736'91							
			2.761.060.634'19	2.747.597.239'89				2.761.060.634'19	2.747.597.239'89

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Allendesalazar.

verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.  
 Ferrol 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Julian Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Vidal.  
 JM—395

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**  
 Teruel.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible num. 1.132, expedido por esta sucursal en 27 de Marzo de 1903 a favor de D. Vicente Rojo Sancho, por pesetas nominales 6.500, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se

anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 6.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.  
 Teruel 10 de Enero de 1905.—El Secretario, Manuel Sampayo.  
 X—

**Banco de España.**  
 León.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 2.788 y 2.955, de pesetas nominales

11.000 y 5.000 respectivamente, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 31 de Julio y 4 de Diciembre de 1902, a favor de D. Prudencio Cadenas Martínez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 León 29 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Manuel Moreno.  
 X—56

**OBSERVATORIO DE MADRID**

**Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1905.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa	DIRECCION y clase del viento		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	712,88	0,6	0,6	4,8	100	N	Calma	Despejado
3 de la mañana	713,40	0,6	0,8	4,3	97	NE	Brisa ligera.	Idem
7 de la mañana	713,32	3,1	0,5	3,5	62	NE	Calma	Idem
12 del día	714,24	3,3	7,6	6,5	68	SE	Idem	Idem
3 de la tarde	713,8	1,9	8,8	5,9	30	E	Brisa ligera.	Idem
5 de la tarde	712,39	6,4	3,8	4,7	66	NE	Calma	Idem
7 de la noche	714,31	8,1	3,7	4,8	68	E	Brisa ligera.	Idem

Temperatura máxima del aire a la sombra 14,2  
 Idem mínima - 4,4  
 Diferencia 18,6  
 Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra 21,7  
 Idem id dentro de una esfera de cristal 43,7  
 Diferencia 22,0  
 Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó labrada 23,1  
 Idem mínima idem  
 Diferencia

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 213  
 Oscilación barométrica idem (milímetros) 2,1  
 Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche + 7,8  
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 7 h 3 m  
 Sol completamente despejado 1 h 10 m  
 Sol entrecubierto por nubes ó vapores 8 h 40 m  
 Total de insolación durante el día

**Datos meteorológicos del día 8 de Enero de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.**

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar	
	A' y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.		Lluvia en milímetros.
París												
Clermont												
Valencia												
Grís-Ner												
Saint-Mathieu												
Isla de Aix												
Starritz												
San Sebastián												
Bilbao												
Oviedo												
Vares												
Cornúa	776,6?	- 1,0	S	Calma	Casi desp	7,0	5,4	+ 3,0	14,0	4,0		Tranquil.
Pontevedra	770,6		N	Idem	Despejado	5,6	5,0		11,0	0,0		
Vigo												
Oporto												
Lisboa												
Angra												
Punta Delgada												
Laguna												
Funchal												
Lagos												
Ayamonte												
Huelva												
San Fernando												
Tarifa												
Sta. Cruz Tenerife												
Sevilla	771,5	- 0,6	N	Brisa fte	Idem	3,0	2,2	+ 0,4	16,0	1,0		
Córdoba												
Jaén												
Granada												
Murcia												
Badajoz												
Ciudad Real	743	- 1,0	E	Calma	Idem	- 0,1	- 0,7	- 0,1	17,0(?)	- 4,0		
Albacete	775,2	+ 0,1	O	Brisa lig	Idem	0,7	- 0,7	- 1,8	12,0	- 5,0		
Cueca	771,8	- 0,4	NE	Idem	Idem	2,2	- 0,6	- 3,5	13,0	- 3,0		
Madrid	774,0	- 2,1	NE	Calma	Idem	3,1	0,5	+ 1,3	14,2	- 2,4		
Guadalajara	773,1	- 2,2	N	Idem	Idem	2,6	1,1	+ 0,6	9,0	0,0		
El Escorial	771,0	- 2,6	S	Idem	Idem	7,0	4,0	+ 1,0	16,0(?)	0,0		
Ávila												
Segovia	773,9	- 3,3	SE	Idem	Idem	4,2	1,0	+ 0,8	9,0	- 2,0		
Salamanca												
Valladolid												
Soria												
Burgos	774,6	- 2,4	E	Idem	Nubuloso	- 2,0	- 2,0	- 3,0	9,0	- 3,0		
León												
Oreense												
Santiago												
Huesca	773,5	+ 3,3	NE	Idem	Despejado	3,9	2,8	- 2,3	13,0	1,0		
Zaragoza												
Teruel												
Barcelona												
Malión												
Alma												
Valencia												
Alicante												
Almería												
Malaga	769,1		O	Idem	Idem	10,8	7,8		19,0	6,0		Tranquila.
Melilla												
Argel												
Tuniz												
Sfaks												
Palermo												
Cagliari												
Roma												
Liorna												
Niza												
Sicilia												
Ponza												

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

**LA MARGARITA EN LOECHES.**—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Deposito: Jardines, 15. Madrid. Z—14

**LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.**—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid.

**CRÉDIT LYONNAIS**

FUNDADA EN 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 millones de francos completamente desembolsado.

**MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIÁN**

DIRECCION TELEGRÁFICA: CREDIONAIS

El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga por cuenta de su clientela de todas las operaciones de Banca y Bolsa.

**Para las enfermedades del pecho,** Elixir antibacilar **RONALD** (de Thiocol) compuesto.

**Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos,** Acantheco granulado **RONALD**.

**Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS RONALD.**

NÚÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID

Y EN TODAS LAS FARMACIAS

**AVISO IMPORTANTE**

**Precios de suscripción á las Sentencias del Tribunal Supremo:**

25 pesetas por un año en Madrid, 30 en provincias.

15 id. por seis meses en id. y 18 en id.

3 id. al mes en id.

Los pagos, adelantados al hacer la suscripción.

**GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES**

DE LOS

SUCESORES DE MIRA

Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.

Teléfono 2.367.—MADRID

(CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

**SANTOS DEL DÍA**

S. Julián, mr., Sta. Basilisa, vg., S. Marcelino, ob., y Santa Marciana.

**ESPECTACULOS**

**REAL.**—No hay función.  
**ESPAÑOL.**—A las 8 y 1/2.—La desequilibrada.  
**PRINCESA.**—A las 8 y 1/2.—(Moda.)—La boca del león (entremés) (estreno).—La doncella de mi mujer.  
**LARA.**—A las 8 y 1/2.—Tocino del cielo.—El amor que pasa (sección doble).—Francfort.  
**PRICE.**—A las 8 y 3/4.—Juan Francisco.  
**APOLO.**—A las 7 y 1/2.—El paraíso de los niños.—La reina mora.—¿Quo vadis?—El paraíso de los niños.  
**ESLAVA.**—A las 7.—Las gallinas.—El cabo López.—El trueno gordo.—El premio de honor.  
**ZARZUELA.**—A las 7.—El húsar de la guardia.—El barbero de Sevilla.—La casita blanca.—La Fosca.  
**COMICO.**—A las 8.—El túnel.—¡Viva la niña!—El organista de Móstoles.—El túnel.  
**MODERNO.**—A las 8 y 1/2.—Los camarones.—La polka de los pájaros.—¡Pa mí que nieve!—Las estrellas.  
**NOVEDADES.**—A las 8 y 1/2.—El rosario de coral.—El canto de la codorniz.—La estatua de Don Tancredo.—Su alteza real.  
**ROMEA.**—A las 8 y 1/4.—Variado espectáculo por todos los artistas de la compañía.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.